

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Construcción del Puesto de Vigilancia y Control Dulce Gloria

Ministerio de Cultura del Perú
Sociedad Zoológica de Frankfurt Perú (FZS)

I. ANTECEDENTES

La Reserva Indígena Murunahua (RIM), ubicada en los distritos de Yurúa y Raimondi, provincia de Atalaya, región Ucayali, constituye un espacio vital para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), entre ellos los Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y Amahuaca. Estos pueblos enfrentan una alta vulnerabilidad debido a amenazas externas como actividades extractivas ilegales, cambios en el uso del suelo y enfermedades introducidas.

En respuesta, la gestión efectiva de la reserva se ha centrado en implementar estrategias de vigilancia y control territorial, asegurando la integridad cultural y física de los PIACI, así como la preservación de su entorno natural. En este contexto, la comunidad nativa Dulce Gloria, en el distrito de Yurúa, provincia de Atalaya, desempeña un papel estratégico al encontrarse en una de las cuencas clave para el acceso y desplazamiento dentro del territorio, como también su colindancia con la reserva indígena Murunahua.

La construcción de un Puesto de Vigilancia y Control en esta comunidad permitirá fortalecer las capacidades locales para la identificación de alertas y/o amenazas que puedan vulnerar la intangibilidad de la reserva, así como la protección de los derechos de los PIACI al interior de la RIM. Esta infraestructura también facilitará la articulación con actores gubernamentales y no gubernamentales, contribuyendo a la sostenibilidad de las acciones en la región.

El proyecto “Apoyo al fortalecimiento de la gestión efectiva del Paisaje Purús con un enfoque de cogestión institucional, participativa e intercultural”, implementado por la Sociedad Zoológica de Frankfurt Perú (FZS), ha sido clave en la promoción de iniciativas para la conservación y manejo sostenible de la RIM. En ese marco, la construcción del puesto de vigilancia constituye un componente esencial para garantizar la protección del territorio y el bienestar de los PIACI, cumpliendo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y gestión ambiental.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a un contratista (persona jurídica) que se encargue de la ejecución de la obra de un (01) Puesto de Vigilancia y Control (PCV) para la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, denominado PCV Dulce Gloria, ubicado en la Comunidad Nativa Dulce Gloria, distrito de Yurúa, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, en el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a) Objetivo General

Contratar el servicio de construcción del Puesto de Vigilancia y Control para la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura —PCV Dulce Gloria—, ubicado en la Comunidad Nativa Dulce Gloria, distrito de Yurúa, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, en el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuestales estipuladas en el Expediente Técnico, a fin de garantizar condiciones adecuadas en los espacios físicos asignados, con criterios de calidad, optimización y pertinencia.

b) Objetivos Específicos

- Garantizar la adecuada ejecución de la obra de acuerdo con el expediente técnico.
- Contar con espacios adecuados para el cumplimiento de las actividades del Puesto de Vigilancia y Control Dulce Gloria.
- Garantizar el bienestar y la seguridad del personal asignado al Puesto de Vigilancia y Control Dulce Gloria.

IV. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la ejecución de la obra se ha determinado a través del Expediente Técnico que se adjunta en el anexo, donde se detalla la fecha de determinación y el total del valor referencial según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL	
1.00	COSTO DIRECTO	S/.	512,312.20
2.00	GASTOS GENERALES	S/.	54,127.00
3.00	UTILIDAD (5.00%)	S/.	30,783.93
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA			S/. 597,177.93

V. SISTEMA DE CONTRATACION

El servicio de ejecución de la obra será a **SUMA ALZADA**, es decir que el contratista proveerá todos los materiales, insumos, viáticos, seguros, autorizaciones, permisos, multas, tributos, personal y lo demás que sea necesario para el cumplimiento del servicio.

VI. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONTRATACION

El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el MINISTERIO DE CULTURA haya hecho entrega del terreno donde se ejecutara la obra a través de una ACTA DE ENTREGA suscrito por un representante del Ministerio de Cultura y el contratista.
- Que se haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo.
- Que se haya presentado el Plan de Trabajo por parte del servicio contratado.

OBRA	PLAZO EJECUCION DE OBRA
PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL (PCV) PARA LA DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL (DACI) DEL MINISTERIO DE CULTURA, DENOMINADO PCV DULCE GLORIA	200 días calendarios

VII. LUGAR DE LA OBRA

La obra se ejecutará en la Comunidad Nativa Dulce Gloria, distrito de Yurúa, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, en el ámbito de de intervención para la protección de la Reserva Indígena Murunahua. La entrega formal del PCV deberá realizarse, como máximo, en la fecha de vencimiento del contrato.

Las coordenadas de la ubicación del terreno se detallan a continuación:

SISTEMA	ZONA	NORTE	ESTE
UTM	18L	8921205	754461

Vías de acceso:

ORIGEN	DESTINO	MOVILIDAD	TIPO DE VIA	DISTANCIA	TIEMPO
Pucallpa	Distrito de Breu	Vuelo cívico, avioneta	Aérea	236.50 Km	1.00 Hora
Distrito Breu	CC. NN. Dulce Gloria	Bote motor	Fluvial	95.00 Km	4.00 Hora

VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Analizar las especificaciones técnicas, planos, estudios básicos (levantamiento topográfico y mecánica de suelos) y demás documentación vinculada a la ejecución del servicio, para su homologación con el método constructivo a implementar.
- Ejecutar la obra con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.
- Cumplir con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de acuerdo al Expediente Técnico.
- Presentar el Plan de Trabajo.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos de protección personal (EPP) necesarios para el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por la seguridad del personal y/o de otros que coadyuven en la obra en marco a la Ley N°29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo el gasto de transporte,

estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

- Elaborar y cumplir el Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Plan es responsabilidad del contratista y se someterá antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario.
- Contar con la tecnología de información que le permita la realización de reuniones virtuales y mantener informado a la supervisión y/o MINCUL en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la supervisión y/o MINCUL de manera anticipada.
- Emplear materiales normalizados con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el residente de obra.
- Al finalizar la ejecución de la obra remitir los planos de post producción.
- Presentar el seguro SCTR con vigencia durante todo el plazo de ejecución de obra.
- Mantener actualizado el cuaderno de obra.
- En las supervisiones y/o solicitudes de documentos, el contratista deberá presentar los medios de verificación en marco a la ley de seguridad y salud en el trabajo (cuaderno de obra, registro de capacitaciones, charlas de seguridad, formatos de entrega de EPP y otros que se soliciten).
- Asumir la vigilancia y seguridad del área una vez recibida el terreno para la ejecución de la obra.

IX. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES:

El contratista está en la obligación de emplear los materiales y/o insumos que cumplan las normas técnicas de calidad, caso contrario se solicitará el cambio del material en cualquier etapa, durante la vigencia del contrato, para lo cual el Supervisor del Servicio de la FZS podrá solicitar las fichas técnicas para su revisión y aprobación.

En caso el Supervisor del Servicio sustente que los materiales no cumplen con las normas técnicas de calidad, este material y/o insumo no será aceptado ni recibido, solicitando el cambio respectivo. En caso el contratista no efectuó los cambios de los materiales y/o insumos, será afecto de penalidades.

En el caso de desabastecimiento comprobado de algún material, por discontinuidad en el mercado y previo requerimiento y sustento del contratista, deberá evaluarse el uso de otro material, la evaluación y aprobación estará a cargo del Supervisor del Servicio.

X. SUPERVISION

FZS Perú en coordinación con el Ministerio de Cultura, supervisaran permanentemente la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

La supervisión verificara que:

- Se realicen reuniones con el contratista por lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El contratista levante o subsane la totalidad de las observaciones que pudieran formularse, sin reconocimiento de mayores gastos.
- Cumplimiento del Expediente Técnico.
- Se apliquen las penalidades de corresponder.
- Los informes técnicos presentados estén debidamente elaborados y sustentados.
- Se cumpla los tiempos de ejecución.
- Se cumpla con los registros diarios del cuaderno de obra.
- El cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.

XI. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo será presentado antes del inicio de la ejecución de la obra.

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la obra, el plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo será presentado de forma digital y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Personal
- Actividades a realizar, incluir las actividades relacionadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Cronograma de actividades
- Hitos que forman parte de los productos entregables, se debe definir la fecha de culminación de hitos.

1. REQUISITOS TECNICOSREQUISITOS DEL POSTOR

- Ser Persona jurídica.
- Presentar Ficha RUC vigente y activa.
- El postor deberá estar debidamente habido y autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para ejercer la actividad objeto de la convocatoria.
- Se recomienda realizar una visita al área designada para la ejecución de la obra, con

el fin de conocer las condiciones geográficas y climáticas (preferentemente antes de presentar la propuesta técnico-económica).

- Presentar la Matriz IPERC.
- Presentar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar el Programa de Salud Ocupacional.
- Presentar el Plan de Respuesta a Emergencias.

1.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe contar con experiencia como ejecutor de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, con un mínimo de tres (03) obras en zona rural amazónica.

Se define como similares a las obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estas obras de carácter público y/o privado de todo tipo de edificaciones.

1.3. PERSONAL ESPECIALISTA DEL POSTOR

El postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1	Residente de obra	Titulado y/o Bachiller en ingeniería civil y/o arquitectura	Con experiencia mínima de un (01) año como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de obra en la supervisión o ejecución en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

1.4. ACREDITACION DE EXPERIENCIA Y PERSONAL

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: contratos y/o ordenes de servicio, conformidad de servicio y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor, junto con la respectiva conformidad o constancia de prestación de los mismos.

La formación académica se acreditará con diploma de bachiller, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: contratos y su

respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, en nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión.

XII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Por la finalidad de la contratación este contrato es de ejecución periódica, a través de la presentación de productos que corresponden a determinados hitos en la construcción, la entrega de los productos tiene el carácter de pagos a cuenta.

A) PRIMER ENTREGABLE

Entrega de la ejecución física del **HITO N°01**, que corresponde a la ejecución de la ESTRUCTURA de la infraestructura, las cuales deben haberse ejecutado al 100% las siguientes actividades en general:

- Zapatas de concreto
- Pilares de madera
- Vigas de madera
- Tijerales de Madera

Para evidenciar la ejecución del **HITO N°01** se presentará un **INFORME TÉCNICO**, de manera digital, el cual deberá incluir como mínimo:

- Listado de materiales utilizados.
- Cuaderno de obra.
- Dossier fotográfico digital.

El **PLAZO** de entrega del **HITO N°01** será definido en el **PLAN DE TRABAJO**.

B) SEGUNDO ENTREGABLE

Entrega de la ejecución física del **HITO N°02**, que corresponde a la ejecución de la ARQUITECTURA DE LA INFRAESTRUCTURA, las cuales deben haberse ejecutado al 100% las siguientes actividades en general:

- Pisos de madera
- Coberturas
- Barandas
- Muros

Para evidenciar la ejecución del **HITO N°02** se presentará un **INFORME TÉCNICO**, de manera digital, el cual deberá incluir como mínimo:

- Listado de materiales utilizados.
- Cuaderno de obra.
- Dossier fotográfico digital.

El plazo de entrega del **HITO N°02** será definido en el **PLAN DE TRABAJO**.

C) TERCER ENTREGABLE

Entrega de la ejecución física del **HITO N°03**, corresponde a la ejecución total de la infraestructura, de acuerdo con el Expediente Técnico.

Para evidenciar la ejecución del **HITO N°03** se presentará un **INFORME TÉCNICO FINAL**, de manera digital el cual deberá incluir como mínimo:

- Listado de materiales utilizados.
- Cuaderno de obra.
- Dossier fotográfico digital.
- Planos de post producción (estructura, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias)

El **PLAZO** de entrega del **HITO N°03** será de **200** días calendarios.

XIII. GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Organización. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

El monto de la garantía será el equivalente al porcentaje del adelanto solicitado.

Las garantías de adelantos serán mediante Carta Fianza.

XIV. ADELANTOS

La organización a solicitud del contratista otorgara un adelanto para materiales o insumos hasta por el porcentaje máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. El contratista, debe solicitar formalmente el adelanto para materiales o insumos dentro de los siete (07) días calendarios siguientes al inicio de la ejecución de la obra, adjuntando a su

solicitud la garantía (carta fianza) por adelanto y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

XV. FORMA DE PAGO

La organización pagara la contraprestación al contratista en soles en periodos de acuerdo a los productos establecidos y de acuerdo con los porcentajes siguientes:

PRODUCTO	HITO	PORCENTAJES DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	HITO N°01	30% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL (<i>en caso de no haberse solicitado el adelanto para materiales o insumos</i>) O 30% DE LA DIFERENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL CON EL ADELANTO (<i>en caso de haberse solicitado el adelanto para materiales o insumos</i>)
SEGUNDO ENTREGABLE	HITO N°02	30% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL (<i>en caso de no haberse solicitado el adelanto para materiales o insumos</i>) O 30% DE LA DIFERENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL CON EL ADELANTO (<i>en caso de haberse solicitado el adelanto para materiales o insumos</i>)
TERCER ENTREGABLE	HITO N°03	40% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL (<i>en caso de no haberse solicitado el adelanto para materiales o insumos</i>) O 40% DE LA DIFERENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL CON EL ADELANTO (<i>en caso de haberse solicitado el adelanto para materiales o insumos</i>)

XVI. PLAZOS DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

PRODUCTO	PLAZO DE REVISIÓN FZS-MINCUL	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES-CONTRATISTA
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida el primer entregable	Hasta 07 días calendarios a partir del día siguiente de emitida las observaciones, si las observaciones de acuerdo a su complejidad demandaran más días para la subsanación, la supervisión determinara el plazo, previo informe.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida el primer entregable	Hasta 07 días calendarios a partir del día siguiente de emitida las observaciones, si las observaciones de acuerdo a su complejidad demandaran más días para la subsanación, la supervisión determinara el plazo, previo informe.
TERCER	Hasta 10 días calendarios	Hasta 07 días calendarios a partir del

ENTREGABLE	contados a partir del día siguiente de recibida el primer entregable	día siguiente de emitida las observaciones, si las observaciones de acuerdo a su complejidad demandaran más días para la subsanación, la supervisión determinara el plazo, previo informe.
------------	--	--

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en un (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción de la obra.
- La revisión de informes por parte del Ministerio de Cultura o FZS no lo exime de su responsabilidad total.
- El incumplimiento de lo establecido en los presentes Términos de Referencia generará la aplicación de las sanciones estipuladas en el contrato.
- El contratista no podrá transferir, parcial ni totalmente, las obligaciones contractuales.
- El contrato no generará vínculo laboral alguno con FZS Perú ni con el Ministerio de Cultura.

XVIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio y/o productos será emitida por el Gerente del Paisaje Purús de Sociedad Zoológica de Frankfurt (FZS) y representantes del MINISTERIO DE CULTURA previa revisión y visto bueno de la supervisión de FZS.

XIX. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar por el máximo de 30% del monto del contrato original de la ejecución de la obra.

XX. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

Toda notificación en relación con la ejecución del contrato será a través de correo electrónico, para tal fin el postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

XXI. SEGUROS

Todo el personal del contratista, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberá contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) la

cobertura de dicho seguro deberá ser durante la vigencia de la prestación del servicio, así como deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

XXII. CUADERNO DE OBRA

En la entrega del terreno el contratista entrega y apertura el cuaderno de obra, el mismo que debe ser legalizado y es firmado por el residente y supervisor en cada anotación, los cuales son los únicos que pueden realizar anotaciones.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres copias desglosables, correspondiendo una de estas a la organización, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original debe permanecer en obra, bajo custodia del residente.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la organización.

En el cuaderno de obra se anotan en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmado al pie de cada anotación.

Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al supervisor, además estas consultas se remitirán también mediante correo electrónico al supervisor, el residente puede anotar y referenciar en el cuaderno de obra las respuestas que el supervisor le haya enviado por correo electrónico.

XXIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de S/. 400.00 (cuatrocientos soles) por cada día de retraso. Si el monto acumulado de las penalidades supera el 50% del valor del contrato, este podrá ser resuelto por la Organización contratante.

Por no realizar el cambio del material y/o insumo sustentado por el Supervisor del servicio le corresponderá una penalidad de un 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto del contratado.

XXIV. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a propiedad de terceros.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender juicios, reclamos, demandas o

acciones imputables a él directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

XXV. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de FZS Perú y el MINCUL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XXVI. SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de esta, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos.

XXVII. RESOLUCION DE CONTRATO

La organización puede resolver el contrato, en los casos que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

XXVIII. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Organización, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

XXIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la FZS ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la FZS. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la FZS. La FZS no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

XXX. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Publicación de convocatoria y recepción de documentos:	Del 01 de junio al 18 de junio del 2026
Evaluación de propuestas:	Del 19 al 22 de junio del 2026
Entrevista con los seleccionados:	23 de junio del 2026
Comunicación de buena pro	23 de junio del 2026

Los postulantes con mayor puntaje en la evaluación de propuestas serán convocados a la entrevista personal

Las personas jurídicas interesadas que cumplan los requisitos deberán enviar su CV documentado y la propuesta técnico-económica a los correos mtrigoso@cultura.gob.pe, dalvarez@cultura.gob.pe y daniilo.jordan@fzs.org con copia a mabel.ballon@fzs.org, y edson.aragon@fzs.org, con el asunto: “Construcción del PCV Dulce Gloria”, hasta la fecha establecida.

XXXI. ANEXO

Las empresas constructoras que deseen postular y enviar su propuesta económica, deberán solicitar el expediente técnico para la construcción del Puesto de Vigilancia y Control Dulce Gloria mediante una carta formal al siguiente correo: daniilo.jordan@fzs.org con copia a : mtrigoso@cultura.gob.pe, dalvarez@cultura.gob.pe, mabel.ballon@fzs.org, edson.aragon@fzs.org, el cual será entregado mediante un enlace virtual.

Nota: El expediente técnico remitido tiene carácter confidencial y de propiedad exclusiva de la Sociedad Zoológica de Frankfurt Perú (FZS Perú), habiendo sido proporcionado únicamente para fines de evaluación y formulación de propuestas en el marco de la presente convocatoria. En tal sentido, se encuentra prohibida su reproducción total o parcial, distribución, uso o divulgación para fines distintos a los establecidos, sin la autorización previa y por escrito de FZS Perú.